

DECRETO 74-69

Congreso de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos firmados por el representante de Guatemala durante el Congreso de Viena, celebrado en esa ciudad el 10 de julio de 1964 y que se refiere a: ***Constitución de la Unión Postal Universal y su Protocolo Final; Reglamento General de la Unión Postal Universal y su Protocolo Final; Convenio Postal Universal y su Protocolo Final; Acuerdo relativo a Encomiendas (paquetes y bultos) postales y su Protocolo Final; Reglamento de ejecución del Convenio Postal Universal y Protocolo Final y Reglamento de ejecución de los Acuerdos de Paquetes Postales y su Protocolo Final.*** Los cuales consagran la conveniencia de que Guatemala continúe formando parte de la Unión Postal Universal, conforme las nuevas normas establecidas en dicho Congreso, pues no se oponen a la Constitución de la República, haciéndose la reserva procedente sobre los derechos inalienables de Guatemala sobre su territorio de Belice.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el inciso 13 del Artículo 170 de la Constitución de la República.

DECRETA:

Artículo 1º Se aprueban los siguientes instrumentos internacionales: Constitución de la Unión Postal Universal y su Protocolo Final; Reglamento General de la Unión Postal Universal y su Protocolo Final; Convenio Postal Universal y su Protocolo Final; Acuerdo relativo a Encomiendas (paquetes y bultos) postales y su Protocolo Final; Reglamento de ejecución del Convenio Postal Universal y Protocolo Final y Reglamento de ejecución de los Acuerdos de Paquetes Postales y su Protocolo Final.

Artículo 2º El presente Decreto fue declarado de urgencia nacional con el voto favorable de más de las dos terceras partes del total de Diputados que integran el Congreso y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Pase al Organismo Ejecutivo para lo que proceda.

Dado en el Palacio del Organismo Legislativo, en la ciudad de Guatemala, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

ENRIQUE A. CLAVERIE DELGADO
Presidente

AUGUSTO ROSALES ARRIOLA,
Primer Secretario

JOSE R. OGALDEZ GIRON
Tercer Secretario

Palacio Nacional: Guatemala, diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Ratifíquese, publíquese y cúmplase.
JULIO CESAR MENDEZ MONTENEGRO

GIL ARTURO GONZALES SOLIS
Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho

El Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas
GUILLERMO PAZ HERNANDEZ